

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO (13 NOVIEMBRE 2008)

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a trece de noviembre de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ**
- **D^a. ROSARIO RAMÓN LAVILLA**
- **D^a. NURIA LÁZARO SÁNCHEZ**
- **D. JESUS HERNANDEZ BORJA**
- **D^a. SONIA MARIA PALACIOS SUÁREZ**
- **D. PASCUAL BERNAL BELLO**
- **D. SERAFIN NAVARRO PLUMED**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. PEDRO ELIAS BAILO**
- **D. RICARDO PLUMED MALO**
- **D^a. SILVIA CONCEPCIÓN BENEDÍ PEIRÓ**
- **D^a. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ**
- **D^a. ESTHER IBÁÑEZ MORENO**
- **D. JOSÉ ANTONIO RAMO PARICIO**
- **D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO**
- **D. DARIO LÁZARO CAMPOS**
- **D. ANGEL PEDRO DOMINGO SANCHO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO**
- **D. MANUEL AGUSTÍN GAMBARO ROYO**
- **D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ**
- **D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO** y asistidos de la Secretario D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veinticuatro de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la

válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras el debate se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día once de septiembre de dos mil ocho, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE HACIENDA

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 1ª MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO COMARCAL EJERCICIO 2008.

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio 2008, mediante suplementos, créditos extraordinarios y ampliaciones de créditos para atender compromisos de gastos que no permitían su demora hasta el ejercicio siguiente.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, y el artículo 236 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, que establecen que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos

de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; estableciéndose en el mismo precepto que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Considerando, la regulación contenida en los artículos 126, 127 y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, que regulan el contenido de las plantillas, los supuestos de su ampliación así como el contenido, características etc. de las relaciones de los puestos de trabajo.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 149 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la aprobación del Presupuesto, artículo 29, 1ª, e) de la Ley de Administración Local de Aragón que considera competente al Pleno para la aprobación y modificación de los presupuesto, y de acuerdo con el citado artículo 29,1º, II) y con el artículo 236.1 de la misma es también competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de persona y la relación de puestos de trabajo

Sometido el asunto a votación

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, el expediente 1/2008 de modificación de créditos, por un incremento total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS //317.374,00// EUROS, cuyo detalle se encuentra recogido en el Informe del Sr. Interventor, figura incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Crédito extraordinario:.....	221.474,00
Suplemento de crédito:	95.900,00
Sumas	317.374,00

SEGUNDO: La financiación del mismo se realizará:

Aumentos Previsiones Iniciales	317.374,00
Sumas	317.374,00

TERCERO: Exponer al público la modificación del Presupuesto aprobado, por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones..

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Se propone al Pleno del Consejo Comarcal, la aprobación o modificación de la Ordenanza Fiscal de la Comarca del Jiloca nº. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11, en base a la Providencia de incoación del Expediente dictado por la Presidencia, teniendo en cuenta posteriormente el Acta de la Comisión de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 2008, el Informe Técnico Económico y el Informe de Secretaría intervención.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido al efecto y, los informes aportados al mismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO: I APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE JUVENTUD, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS TURÍSTICOS, SERVICIOS DEPORTIVOS, RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL VERTEDERO Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se relacionan con la siguiente numeración:

- Ordenanza Fiscal núm. 1 Reguladora de la Tasa por Servicios de Actividades Culturales.

- Ordenanza Fiscal núm. 2 Reguladora de la Tasa por Servicios Juventud.

- Ordenanza Fiscal núm. 3 Reguladora de la Tasa por Servicios Deportivos.

- Ordenanza Fiscal núm. 4 Reguladora de la Tasa por Servicios Administrativos.

- Ordenanza Fiscal núm. 6 Reguladora de la Tasa por Servicios de Residuos.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 7 Reguladora de la Tasa por Servicios de Acción Social.
- Ordenanza Fiscal núm. 9 Reguladora de la Tasa por Servicios de Contabilidad.
- Ordenanza Fiscal núm. 10 Reguladora de la Tasa por Servicios de Jurídicos.
- Ordenanza Fiscal núm. 11 Reguladora de la Tasa por Servicios de Comedor.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición o modificación de las siguientes tasas:

- Ordenanza Fiscal núm. 1 Reguladora de la Tasa por Servicios de Actividades Culturales.
- Ordenanza Fiscal núm. 2 Reguladora de la Tasa por Servicios Juventud.
- Ordenanza Fiscal núm. 3 Reguladora de la Tasa por Servicios Deportivos.
- Ordenanza Fiscal núm. 4 Reguladora de la Tasa por Servicios Administrativos.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 7 Reguladora de la Tasa por Servicios de Acción Social.
- Ordenanza Fiscal núm. 9 Reguladora de la Tasa por Servicios de Contabilidad.
- Ordenanza Fiscal núm. 10 Reguladora de la Tasa por Servicios de Jurídicos.

- Ordenanza Fiscal núm. 11 Reguladora de la Tasa por Servicios de Comedor.

Se hace constar la abstención en el voto emitido por los SIETE miembros del PP, respecto a la:

- Ordenanza Fiscal núm. 6 Reguladora de la Tasa por Servicios de Residuos.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas incluidas en el apartado primero.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados y a la CC.AA.

En la explicación de votos intervienen,

El Sr. Clemente Peribáñez, portavoz de Partido Popular, argumentando que su partido se ha abstenido en la votación de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 6 Reguladora de la Tasa por Servicios de Residuos, porque consideran que afecta a todos los vecinos y Ayuntamientos de la Comarca. Deberían explicar a todos los alcaldes de los pueblos el contenido y motivos numéricos del incremento de la ordenanza.

El Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE, dice que el Consejero Delegado de Residuos explicó este tema en el último Consejo Consultivo. No hay ningún problema en que se aprueben las ordenanzas, puesto que no se ejecutan hasta que no se decida y den las explicaciones correspondientes en el próximo consultivo, puesto que los ingresos son los mismos que los gastos del coste del servicio.

El Sr. Presidente finaliza diciendo que en el Consejo Consultivo se darán las explicaciones necesarias a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos, No obstante los municipios son libres para aceptar o no la prestación del servicio.

ASUNTOS DE GOBIERNO

4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Seguidamente se da cuenta a la Corporación Comarcal de las Resoluciones dictadas por la Presidencia con fechas 7 y 8 de octubre de 2008 y que son del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NUM.173/2008 SOBRE CESE DEL CONSEJERO DELEGADO DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMARCA DEL JILOCA, D. DARIO LAZARO CAMPOS.

En aplicación de los arts. 44 y siguientes del Texto Refundido de la ley de Comarcalización de Aragón, arts. 15.1 de la Ley 13/2.003 de 24 de marzo de la Ley de Creación de la Comarca del Jiloca, art. 33 de la ley 7/ 1.999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, art 23.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/1.986 de 28 de noviembre), y por resolución de esta Presidencia, se nombró Consejero Delegado de Patrimonio Cultural de la Comarca del Jiloca a D. Darío Lázaro Campos.

La Presidencia puede revocar en cualquier momento un nombramiento de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

VENGO A RESOLVER,

PRIMERO: Cesar a D. DARIO LAZARO CAMPOS, perteneciente al Partido Popular, del cargo de Consejero Delegado de Patrimonio Cultural de la Comarca del Jiloca.

SEGUNDO: Ordenar que la presente Resolución se notifique al interesado, haciéndole expresa advertencia del Cese como CONSEJERO DELEGADO DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMARCA DEL JILOCA, para los efectos oportunos.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta por esta Presidencia al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

CUARTO: Ordenar que se proceda a la exposición pública de la presente Resolución mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios comarcal.

QUINTO: Fijar la efectividad de la presente Resolución a partir del día siguiente de su suscripción.

Dado en Calamocha, a siete de octubre de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 179/2008.

Con fecha 8 de octubre de 2008, los Consejeros Delegados del Grupo Popular de la Comarca del Jiloca don Miguel Ángel Navarro Andrés, Consejero Delegado de Deportes; don Carlos Yuste Moreno, Consejero Delegado de Protección Civil; don José Luís Barrado Vicente, Vicepresidente II, y don Manuel Gambaro Royo, Tesorero, presentando su dimisión irrevocable e inmediata a sus cargos en señal de protesta por el cese del Consejero Delegado de Patrimonio Cultural don Darío Lázaro.

Considerando lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Considerando el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

En virtud de lo anterior por esta Presidencia se dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aceptar la dimisión de los Consejeros Delegados del Grupo Popular de la Comarca del Jiloca don Miguel Ángel Navarro Andrés, del cargo de Consejero Delegado de Deportes; don Carlos Yuste Moreno, del cargo de Consejero Delegado de Protección Civil; don José Luís Barrado Vicente, del cargo de Vicepresidente II, y don Manuel Gambaro Royo, del cargo de Tesorero.

Segundo.- Fijar la efectividad de la presente Resolución a partir del día siguiente de su suscripción.

Tercero.- Dar cuenta de la misma al Consejo Comarcal del Jiloca en la primera sesión que se celebre.

Calamocha, a 9 de octubre de 2008.

ASUNTOS DIVERSOS

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN PRESENTADA POR DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS

1ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por el grupo Chunta Aragonesista, con fecha del escrito del día 6 de octubre de 2008, rezando:

AL PLENO DE LA COMARCA DEL JILOCA:

COMANCA DEL JILOCA

D. José Delgado Sánchez, Portavoz del Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista (CHA), presenta la siguiente Propuesta de Resolución para su debate y votación en el próximo Pleno Ordinario de la Comarca del Jiloca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Corporaciones Locales tienen graves problemas financieros ocasionados por una desigual distribución de los fondos del Estado y por la existencia de administraciones cuyas funciones y competencias se solapan, originando un gasto de gestión a menudo innecesario.

Los Fondos del Estado se reparten a los entes locales con criterios de población y riqueza económica, de tal forma que, a mayores dimensiones y actividad económica, mayor es el dinero que reciben por habitante. Luego no se tiene en cuenta que los servicios públicos básicos de competencia municipal son mas costosos de crear, prestar y mantener cuanto menor es la población o cuanto más dispersa está. Así, en la liquidación del año 2006 el Ayuntamiento de Barcelona percibió 584 € por habitante de los Fondos de participación del Estado, mientras que Calamocha recibe solamente 138€.

En estos momentos de grave crisis económica se impone la austeridad, pero esta es exigible a aquellas administraciones cuyas funciones ya están desempeñadas por otras, concretamente existen ministerios del Estado cuyo gasto corriente es desorbitado, teniendo en cuenta que son las Comunidades Autónomas las competentes en dichas materias.

Las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares reciben del Estado más dinero que los pequeños ayuntamientos, en la última liquidación del Ministerio de Economía y Hacienda fueron cinco mil millones de euros, de los que tres mil se dedican a gasto corriente. Podríamos decir que la "eficiencia" del dinero que el Estado da a los ayuntamientos a través de las Diputaciones no alcanza el 60% en muchos casos.

Por ello, este Grupo Comarcal presenta la siguiente

PROPUESTA DE, RESOLUCIÓN

1. El Pleno de esta Corporación acuerda dirigirse a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias y a la FEMP para que defiendan una financiación equilibrada de los Ayuntamientos, concretamente para que todos queden equiparados a la media de las grandes ciudades y capitales de provincia, esto es, que reciban anualmente de los Fondos del Estado un mínimo de 365 euros por habitante y año.
2. Instar al Gobierno Central para que reduzca considerablemente los presupuestos y gastos corrientes de los Ministerios cuyas competencias son desempeñadas por las CCAA.
3. Instar a las Diputaciones provinciales para que transfieran más fondos a los ayuntamientos.

En el turno de intervenciones previas a la votación

El Sr. Clemente Peribáñez, portavoz del PP, afirma que apoyan esta moción porque consideran que pide igualdad para todos los municipios, puesto que actualmente los pequeños municipios salen perjudicados ya que reciben menos financiación de los Fondos del Estado. Debería concederse la misma cantidad por habitante y año, porque actualmente salen perjudicados los pequeños municipios

El portavoz del Partido Aragónés, Sr. Serafín Navarro dice que todos los municipios españoles deberían recibir la misma cantidad por habitante, puesto que existe una discriminación con los pueblos que tienen pocos habitantes.

Se debe instar esta actuación ante la FEMP para que nos represente y defienda más y mejor financiación.

El Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE, dice que consideran que esta moción no tiene sentido, puesto que la Federación Española de Municipios, Comarcas y Provincias ya está realizando esta gestión, además, actualmente la Diputación Provincial apoya económicamente a los municipios con subvenciones para realizar obras determinadas.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con los siguientes votos: NUEVE a favor (PP y CHA.) y QUINCE en contra (PAR, PSOE)

UNICO: No aprobar la moción presentada por el Chunta Aragonesista.

2ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por el grupo Chunta Aragonesista, con fecha del escrito del día 31 de octubre de 2008, que es del siguiente tenor literal:

AL PLENO DE LA COMARCA DEL JILOCA

D. José Delgado Sánchez, Portavoz del Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista (CHA), de la Comarca del Jiloca, presenta la siguiente Propuesta de Resolución sobre el mantenimiento de los servicios de ferrocarril en los municipios del Jiloca en la línea Zaragoza-Teruel-Valencia, para su debate en el próximo Pleno de la Comarca del Jiloca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente se ha conocido la propuesta del Gobierno de Aragón, a través del Director General de Transportes, que plantea la supresión de las paradas en las estaciones y apeaderos de siete pueblos del eje del Jiloca (Navarrete, Lechago, Cuencabuena, Ferrerueta, y Villahermosa, en la provincia de Teruel; y Badules y Villadoz, en la de Zaragoza) para reducir el tiempo del trayecto entre Teruel y Zaragoza. Un microautobús recogería a los viajeros de estos pueblos hasta las estaciones de Calamocha o Villarreal para poder subir al tren.

Resulta difícil de explicar, que tras muchos años esperando mejoras y reformas en este corredor ferroviario, cuando éstas se producen, no sólo no

mejoran los servicios en el medio rural, sino que se les pide a los pequeños pueblos que se sacrifiquen aún más, suprimiéndolos.

Es necesaria una reordenación del sistema ferroviario entre Valencia, Teruel y Zaragoza para garantizar trayectos más rápidos entre Teruel y la capital aragonesa, pero debe ser compatible con el mantenimiento de servicios a los pequeños municipios del corredor. Cabe recordar que el Gobierno de Aragón paga una elevada cantidad cada año para mantenerlos. Parece razonable exigir su mejora y reordenación en lugar de optar como primera opción por suprimir los servicios a los más débiles.

Y estas propuestas se formulan pese a la entrada en vigor de la Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, contra cuyos principios atentan. Esta Ley tiene por objeto, entre otros, dotar al medio rural, y en particular a sus núcleos de población, de las infraestructuras y los equipamientos públicos básicos necesarios, en especial en materia de transportes, y garantizar que los servicios en el medio rural sean accesibles a las personas con discapacidad y las personas mayores.

En consecuencia, el Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista (CHA), presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Comarca del Jiloca insta al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón a:

1.- Plantear ante RENFE y ADIF una reordenación del sistema ferroviario, con horarios ajustados a las demandas, entre Zaragoza, Teruel y Valencia, entre cuyos objetivos figuren:

a) El establecimiento de un nuevo servicio diario de ida y vuelta, más rápido y directo Valencia-Teruel-Zaragoza con parada intermedia únicamente en alguna de las localidades más importantes, como puede ser, entre otras, el caso de Calamocha.

b) El mantenimiento como mínimo de un servicio diario de ida y vuelta entre Zaragoza, Teruel y Valencia que garantice parada -cuando menos facultativa- en todas las estaciones y apeaderos actualmente en servicio en nuestra comarca.

c) La reorganización de los dos servicios TRD diarios entre Zaragoza y Teruel de modo que acorte los tiempos al tener parada sólo en las principales localidades intermedias, como puede ser el caso, en la Comarca del Jiloca de Monreal, Torrijo, Caminreal y Calamocha.

2.- Proponer a RENFE y ADIF, con el objeto de reducir los tiempos de viaje, el estudio de las medidas siguientes:

a) El restablecimiento del servicio diurno de larga distancia entre Alicante y Bilbao por Teruel (cuyo servicio se realizó en su día por el "Sol de Levante" y el "Tren Ter").

b) La dotación a esta línea de las nuevas unidades de tren TRD basculantes, que permitirían ganar hasta un 20 % de velocidad en curva.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz del Partido Popular, Sr. Peribáñez, dice que se ha ganado la batalla de la autovía, pero nos queda la del tren, se han cerrado vías y apeaderos y debemos apoyar esta moción.

El portavoz del Partido Aragonés, Sr. Navarro comenta que estamos totalmente de acuerdo con el punto 1º, debemos mantener las estaciones y mejorar las líneas de comunicación. El Gobierno de Aragón dijo que no iban a suprimir paradas sin contar con el consentimiento de los ayuntamientos afectados.

El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Castellano, plantea que la moción afirme dejar los servicios tal y como están actualmente. Los alcaldes serán los que dirán si están de acuerdo o no. Esta moción se refiere al desarrollo sostenible rural, y esto se puede realizar con tren o autobús, lo necesario es que exista servicio de transporte en los pueblos rurales. Chunta se ha quedado justa con esta moción, debe buscar más salidas para dar servicio a todos los viajeros, aunque sean pocos, debe darse una solución a estos problemas endémicos originados por la falta de gente.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con los siguientes votos: DIECISIETE a favor (PAR, PP y CHA.) y SIETE en contra (PSOE)

UNICO: Aprobar la moción presentada por el Chunta Aragonésista.

En la explicación de votos intervienen;

El Sr. José Delgado agradece el apoyo de los partidos que han votado a favor y le parece increíble la postura del partido socialista, aunque lo respeta.

El Sr. Peribáñez dice que el transporte acerca a las personas a los municipios. Debemos dejar las estaciones dónde estaban y no permitir que se cierren y desaparezcan.

El Sr. Serafín afirma que la Dirección General de transportes no tiene previsto suprimir ninguna línea, solo pretende cerrar algunos apeaderos

El Sr. Castellano comunica que no se cerrará ninguna estación, solo se propone un cambio, siempre que estén de acuerdo los ayuntamientos.

Finaliza el Sr. Presidente afirmando que esta moción no tiene sentido, puesto que no se pretende imponer ninguna obligación que los ayuntamientos no quieran. La Dirección General plantea estudiar la mero del tiempo que se podría alcanzar eliminando las siete paradas del recorrido entre Calamocha y Villarreal, pero si hay oposición de los alcaldes, seguirán con el tren tal y con están ahora.

3ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por el grupo Partido Aragonés, con fecha del escrito del día 31 de octubre de 2008, que es del siguiente tenor literal:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO ARAGONES EN LA COMARCA DEL JILOCA.

ANTECEDENTES

La clara sensibilidad de los aragoneses por la defensa del agua ha motivado, como ninguna otra política sectorial, las mayores movilizaciones sociales. Conseguida la derogación del trasvase del Ebro por Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se han realizado, en los últimos años, indudables pronunciamientos de los partidos políticos aragoneses frente a los trasvases.

Las Cortes de Aragón han reiterado su rechazo al trasvase del Ebro en numerosas ocasiones, como en la Resolución aprobada con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de septiembre de 2005 que indicaba textualmente: "Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a mantener la actitud vigilante al objeto de emprender las medidas pertinentes contra cualquier intento de restauración del proyecto de trasvase del Ebro".

En 2006, con motivo del Debate sobre el Estado de la Comunidad, se aprobaron dos resoluciones a propuesta del Partido Aragonés y del Partido Socialista en la que se instaba «al Gobierno de Aragón a rechazar e impedir con carácter

permanente y con todos los medios políticos, jurídicos y administrativos a su alcance, ahora y en el futuro, cualquier trasvase del Ebro que pudiera plantearse desde cualquier Administración".

Finalmente, en el año 2008 y también en el Debate sobre el Estado de la Comunidad, se aprobó una Resolución en la que se instaba a "adoptar un gran pacto nacional sobre el agua que garantice las necesidades presentes y futuras de Aragón y en la que se instaba al Gobierno de España a que, en la revisión del Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro se incluyan las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento de la participación de Aragón con el principio de prioridad, en la gestión del aprovechamiento de la reserva Hídrica de 6550 Hm³ para uso exclusivo de los aragoneses en cumplimiento de las competencias en materia de agua que ostenta la Comunidad Autónoma de los derechos recogidos en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Aragón". Todas estas resoluciones han contado con el apoyo del Partido Aragonés.

Por otra parte, el nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón ha permitido dotar a la Comunidad Autónoma de diferentes mecanismos jurídicos para defender los derechos de los aragoneses en esta materia. Así, el artículo 19.3 del Estatuto de Autonomía establece que «corresponde a los poderes públicos aragoneses (...) velar especialmente para evitar transferencias de aguas de las cuencas hidrográficas de las que forma parte: la Comunidad Autónoma que afecten a intereses de sostenibilidad, atendiendo a los derechos de las generaciones presentes y futuras." y el artículo 721.3 que dice que para la defensa de los derechos relacionados con el agua contemplados en el artículo 19, la Comunidad Autónoma emitirá un informe preceptivo para cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecte a su territorio. Asimismo, las Bases de la Política del Agua de Aragón, elaboradas por la Comisión del Agua, y aprobadas por el Gobierno de Aragón y las Cortes de Aragón, también refrendan de forma clara estas políticas.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Aragonés presenta la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, por parte del Pleno del **CONSEJO COMARCAL**

- Manifestar su oposición a cualquier transferencia de agua de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma, atendiendo a los derechos de las generaciones presentes y futuras.
- Instar al Gobierno de Aragón a la elaboración de una Ley de Aguas y Ríos de Aragón, donde se fijen nuevos mecanismos y garantías legales frente a cualquier trasvase
- Exigir de la administración central, el cumplimiento de sus compromisos y el desarrollo inmediato del Pacto del Agua de Aragón, a través de cuantas posibilidades legales y presupuestarias contribuyan a agilizar sus obras, como

garantía del uso "de la reserva de agua para los aragoneses" de 6.550 hectómetros cúbicos, reconocida en el Estatuto.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz de Chuta Aragonesista, solicita votar cada uno de los puntos que comenta la moción por separado.

El Sr. Presidente accede a la petición anterior.

El Sr. Clemente Peribáñez, portavoz de PP, dice que hace unos meses en un pleno comarcal se votó una moción en contra del minitransvase del Ebro y, el Sr. Presidente se abstuvo. Esto significa que según que partido propone la moción adquieren una postura u otra.

El Sr. Castellano, portavoz del PSOE, dice que esta moción es oportuna, el expresidente Sr. Aznar, propuso retomar los transvases, hay mucha gente del PP. que habla de los transvases.

Sometido el asunto a votación

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA:

Respecto del punto primero y segundo, votos: DIECISIETE a favor (PAR, PSOE y CHA.) y SIETE abstenciones (PP).

Respecto del punto tercero, votos: VEINTIDÓS a favor (PAR, PSOE y PP.) y DOS en contra (CHA).

ÚNICO: Aprobar la moción presentada por el Partido Aragonés.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado intervienen;

* El Sr. José Delgado, portavoz de CHA, preguntando, en primer lugar sobre la piscina de Torralba, si la Comarca del Jiloca esta proporcionando monitores y si cobra alguna tasa por la prestación del servicio.

En segundo lugar, afirma que últimamente ha leído en prensa que el Gobierno de Aragón está firmando convenios con algunas comarcas para la

prevención de incendios, sin estar incluida la Comarca del Jiloca. Le interesa saber si se podría solicitar a D.G.A., que se firmara un convenio que recoja esta actuación.

* El Sr. Clemente Peribáñez, portavoz del PP, pregunta quien dispone de la maquina retro propiedad de la Comarca del Jiloca y si se cobra por los servicios que pueda prestar, puesto que la tasa no consta en la ordenanza de Residuos Sólidos Urbanos.

También se interesa el Consejero por como se esta ejecutando el contrato que suministrara el servicio de ADSL a los municipios.

Finalmente ruega que los ingresos que se obtengan con la prestación del servicio de Residuos Sólidos Urbanos no sean superiores a los gastos de recogida más el transporte al vertedero. Y además que todos los beneficiarios del servicio paguen la misma cantidad, que no le resulte más caro al vecino que vive lejos que al que está cerca.

* El Sr. Serafín Navarro, portavoz del Partido Aragonés, esta interesado en saber como estás las actuaciones que está realizando la empresa EMBOU, adjudicataria del contrato instalación de la Banda Ancha de la Comarca del Jiloca.

También pregunta si la Comarca del Jiloca tiene previsto realizar alguna actuación respecto de la televisión digital terrestre

Además quiere saber si la Comarca ha modificado el Contrato que mantiene con la empresa que presta el servicio del camión desatascador, por las recientes quejas de los usuarios.

Finaliza el Sr. Consejero afirmando que el programa de madrugadores que ha instalado la Comarca del Jiloca, ha tenido en cuenta el gasto que genera en la calefacción de la escuela, puesto que debe encenderse una hora antes de lo habitual.

Interviene el Sr. Presidente comunicando que con la piscina de Torralba no hay ningún acuerdo previo, cuando existe se informará a los Consejeros.

Respecto de las cuadrillas medioambientales, la Comarca del Jiloca no tiene convenio con el Gobierno de Aragón y no se ha solicitado.

La maquina de la Retro se esta empleando en la base de transferencias, y no se utiliza para servicios particulares.

Los ingresos del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos no deben ser superiores a los gastos, además intentaremos que los gastos del transporte de los residuos sea el mismo para todos los pueblos comarcales.

Con el tema de la televisión digital terrestre, no hemos planteado nada todavía, pero estamos abiertos a cualquier tipo de apoyo.

El contrato del servicio del camión desatascador no se puede modificar unilateralmente por la Comarca.

No se me ha notificado que la calefacción del colegio tenga que encenderse una hora antes para poder prestar el servicio de madrugadores.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta del informe de situación de la cobertura de la Banda Ancha en los pueblos de la Comarca del Jiloca.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que yo como secretario doy fe.